

PERGAMINO, abril 24 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 21 de abril de 2006, al considerar el Expte. D-125-05 D.E. C-6532-05 COMISION DE FOMENTO "VILLA SAN JOSE" - Solicita condonación deuda impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad de----- la Entidad de Bien Público "COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA SAN JOSE" sito en calle Chiclana Nº 1380 de esta ciudad, Objetos Nº 32529-33337-33338-32530, en concepto de tasas municipales.-

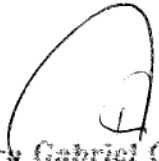
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6302/06.-

Dr. Walter A. Gialiani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino